



**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).**

**C E R T I F I C O:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **18 DE MAYO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“7.3.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D<sup>a</sup> Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16)

VISTO que por acuerdo de la mesa de contratación de 2 de marzo de 2016, tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, se decide admitir a la licitación a APPLICATIONHOME, S.L. y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad APPLICATIONHOME, S.L., comunica a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2016 que mantiene su oferta inicial,

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de la Técnico de Innovación Tecnológica, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta y que se transcribe:

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación Sistema de Gestión de Notificaciones (SGN)” (Exp. 04/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Application Home SL con CIF B-98470685, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve “Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: *Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*”

La empresa ha presentado la siguiente oferta: de 2.900,00 € (Dos mil novecientos euros) de principal y 609,00 € (Seiscientos nueve euros) de IVA (21%), totalizando **3.509,00 € (tres mil quinientos nueve euros)**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.



- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad.”

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de marzo de 2016 en sesión extraordinaria y urgente acordó clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16)

- APPLICATIONHOME, S.L. 0 puntos

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº B98470685 en el procedimiento SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16), con expediente número 004/16 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa APPLICATIONHOME, S.L., la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2016 por el que se autoriza el gasto correspondiente:

Para 2016 un gasto de 3.509,00 euros, impuestos incluidos

VISTO que como consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación y por tanto de la adjudicación se produce un desajuste con las anualidades inicialmente previstas siendo preciso proceder al previo reajuste de anualidades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 20 de abril de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

AÑO 2016: 2.046,94 euros, impuestos incluidos

AÑO 2017: 1.462,06 euros, impuestos incluidos

SEGUNDO.- Para el ejercicio 2017 autorizar el gasto por importe de 1.462,06 euros impuestos incluidos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600

Anular el crédito autorizado para la anualidad 2016 en la cantidad de 1.462,06 euros impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600

TERCERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16) a favor de la mercantil APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº B98470685, por un importe total de 3.509,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS) impuestos incluidos, siendo la base imponible 2.900,00 euros (DOS MIL NOVECIENTOS EUROS) y el IVA 609,00 euros (SEIS CIENTOS NUEVE EUROS).

CUARTO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

QUINTO.- Disponer el gasto por importe total de 3.509,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600

Año 2016: 2.046,94 euros impuestos incluidos

Año 2017:1.462,06 euros impuestos incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE.

  


D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.

  


